



NOTIF 5 FEB/21

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "LEON BARRERA"

RESOLUCIÓN N° P.H. 005 DE 2021

2 FEB 2021
(.....)

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL, PROYECTO LEON BARRERA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 de noviembre 2019**, el señor **BERNARDO SOLER TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.816** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "LEÓN BARRERA"**, bajo el número de expediente **25126-0-19-0649** y con número de radicado 22956-2019, respecto de los predios ubicados en la **calle 4 #9-13/17 y carrera 9 #3-51** del municipio de Cajicá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número **176-54075 y 176-24006**, Códigos Catastrales número **01-00-0108-0030-000 y 01-00-0108-0028-000**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JORGE ENRIQUE LEON BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°**292.920** expedida en la Calera.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 respecto a otras actuaciones de aprobación de planos de propiedad horizontal.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "LEON BARRERA"
Que sobre los predios objeto del presente trámite existe una licencia de construcción aprobada el 15 de abril de 1968 como vivienda Bifamiliar y una licencia de construcción en la modalidad de ampliación con un área de construcción total de 241.47 m² aprobada mediante licencia N° 185 del 21 de septiembre de 1994.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "LEON BARRERA" de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 099 DEL 16 DE MARZO DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **19 de mayo de 2020** al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas cerveduffitda@yahoo.es.

Que mediante anexo radicado N° 3952-2020 de fecha 18 de septiembre 2020 se procede a dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 099 DEL 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

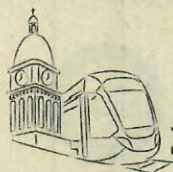
Que con anexo parcial de fecha 25 de enero 2021, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 099 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "LEON BARRERA", bajo el número de expediente **25126-0-19-0649** y con número de radicado 22956-2019, respecto de los predios ubicados en la **calle 4 #9-13/17**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "LEON BARRERA" y carrera 9 #3-51 del municipio de Cajicá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 176-54075 y 176-24006, Códigos Catastrales número 01-00-0108-0030-000 y 01-00-0108-0028-000, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JORGE ENRIQUE LEON BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°292.920 expedida en la Calera.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001 y el Decreto 1077 de 2015, en relación con la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la Numeración: PH1/1, que corresponde a la *APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "LEON BARRERA"*.

1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "LEÓN BARRERA"

AREA LOTE 01-00-0108-0028-000	27,90 M2
AREA LOTE 01-00-0108-0030-000	227,50 M2
AREA TOTAL DE LOS LOTES	255,40 M2
AREA PRIMER PISO APROBADA (ABRIL 15 DE 1968)	96,68 M2
AREA SEGUNDO PISO APROBADA (ABRIL 15 DE 1968)	102,14 M2
AREA TOTAL APROBADA (ABRIL 15 DE 1968)	198,82 M2
AREA PRIMER PISO APROBADA (SEPTIEMBRE 21 DE 1994)	95,50 M2
AREA TOTAL APROBADA (SEPTIEMBRE 21 DE 1994 (LIC. No. 185))	95,50 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO APROBADA	192,18 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO APROBADA	102,14 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION APROBADA	294,32 M2
AREA LIBRE PRIMER PISO	63,22 M2
INDICE DE OCUPACION	75,25 %
INDICE DE CONSTRUCCION	115,24 %
NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA	3,00 UND





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "LEON BARRERA"

DESCRIPCION	AREA PRIVADA				AREA COMUN		COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
	CONSTRUIDA		LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE	
PRIMER PISO (192,18 M2)							
AREA PRIVADA CONSTRUIDA APARTAMENTO 101	90,00	M2	----	M2	----	M2	30,58%
AREA PRIVADA LIBRE APARTAMENTO 101	----	M2	3,00	M2	----	M2	----
AREA PRIVADA CONSTRUIDA APARTAMENTO 102	95,50	M2	----	M2	----	M2	32,45%
ESCALERAS APARTAMENTO 201	5,68	M2	----	M2	----	M2	----
AREA COMUN LIBRE JARDIN	----	M2	----	M2	----	44,75	M2
AREA COMUN LIBRE RETROCESO	----	M2	----	M2	----	15,47	M2
TOTALES PRIMER PISO	192,18	M2	3,00	M2	0,00	M2	60,22 M2
SEGUNDO PISO (102,14 M2)							
AREA PRIVADA CONSTRUIDA APARTAMENTO 201	102,14	M2	—	M2	----	M2	36,97%
TOTALES SEGUNDO PISO	102,14	M2	0,00	M2	0,00	M2	0,00 M2
TOTALES CONSOLIDADOS	294,32	M2	3,00	M2	0,00	M2	60,22 M2
							100,00%

CUADRO DE MOJONES Y LINDEROS			
AREA PRIVADA CONSTRUIDA	MOJONES		LINDEROS
APARTAMENTO 101	3 - 17	9,48	ML
	17 - 16	1,25	ML
	16 - 15	5,35	ML
	15 - 14	7,85	ML
	14 - 9	9,80	ML
	9 - 10	5,70	ML
	10 - 4	5,03	ML
APARTAMENTO 102	4 - 3	3,40	ML
	1 - 2	16,48	ML
	2 - 3	8,47	ML
	3 - 5	8,66	ML
	5 - 6	6,02	ML
	6 - 7	0,44	ML
	7 - 8	7,36	ML
APARTAMENTO 201	8 - 1	3,20	ML
	17 - 11 (ESCALERA)	5,35	ML
	11 - 15 (ESCALERA)	1,25	ML
	15 - 16 (ESCALERA)	5,35	ML
	16 - 17 (ESCALERA)	1,25	ML
	22 - 23	15,43	ML
	23 - 24	9,10	ML
	24 - 25	10,40	ML
	25 - 26	5,70	ML
	26 - 27	5,03	ML
	27 - 22	3,40	ML
	28 - 29 (VACIO)	2,50	ML
	29 - 30 (VACIO)	1,20	ML
	30 - 31 (VACIO)	2,50	ML
	31 - 28 (VACIO)	1,20	ML



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "LEON BARRERA"

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.275.658 de Cajicá y con matrícula profesional N° A25482007-11275658 CPNAA.

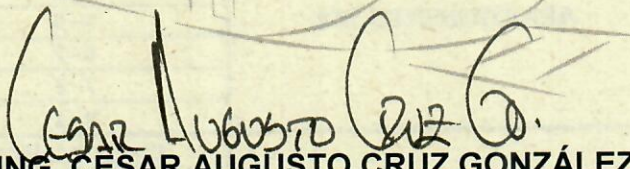
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de una aclaración de acto administrativo, y contra los artículos Segundo a Quinto proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

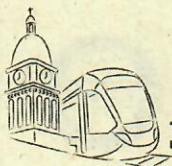
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 02 FEB 2021


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° P.H - 005 - EXPEDIENTE 19-0649

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

5 de febrero de 2021, 12:03

Para: cerveduffltda@yahoo.es

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0005 del día 02 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0649 que contiene la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal Proyecto "Leon Barrera" la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le **solicitamos dar respuesta de confirmación** al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

Cordialmente,

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Dirección Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

